

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 13



jueves, 21 de enero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-013

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA**

Aprobación inicial del inventario de bienes y derechos 3

##### **AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 4

##### **AYUNTAMIENTO DE HAZA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 5

##### **AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 6

##### **AYUNTAMIENTO DE MECERREYES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 7

##### **AYUNTAMIENTO DE NEBREDÁ**

Tramitación de expediente para la permuta de una finca rústica de titularidad municipal por otra de titularidad del Arzobispado de Burgos 9

##### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 10

##### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de montaje y almacén de materiales para instalaciones petrolíferas 12

##### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 13  
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 14



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 15

### **JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 16

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 232/2015 17

Procedimiento ordinario 917/2015 18

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 261/2015 20

Procedimiento ordinario 318/2015 21

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO**

Expediente de dominio. Inmatriculación 475/2015 23

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ÉIBAR (GUIPÚZCOA)**

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Social ordinario 425/2015 25

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE BURGOS**

Convocatoria para la selección de ofertas aéreas desde el aeropuerto de Burgos 27



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

##### *Aprobación inicial del inventario de bienes y derechos*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga.

Por razones de seguridad jurídica se expone al público en la Secretaría de esta Entidad Local, en horario de oficina, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si durante dicho plazo no se produjera reclamación alguna, el inventario de bienes y derechos se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castrillo de Riopisuerga, a 30 de noviembre de 2015.

El Alcalde,  
Carmelo Dehesa López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2016*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 29 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro Municipal, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Castrojeriz, a 29 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Beatriz Francés Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HAZA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Haza para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 101.500,00 euros y el estado de ingresos a 101.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Haza, a 28 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Segundo Beneítez Llorente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Jaramillo Quemado, a 8 de enero de 2016.

El Alcalde,  
David Sebastián Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015 el presupuesto general para el ejercicio 2016, sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 233, de 9 de diciembre de 2015 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	47.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.750,00
6.	Inversiones reales	99.500,00
	Total presupuesto	255.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	70.900,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.900,00
4.	Transferencias corrientes	47.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	100.000,00
	Total presupuesto	255.000,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

##### I. – Funcionario:

Una plaza de la subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Puentedura y Retuerta. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mecerreyes, a 4 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Julián Vicario Alonso





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEBREDÁ

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente para la permuta de una finca rústica de titularidad municipal, parcela 45 del polígono 1, por otra de titularidad del Arzobispado de Burgos, parcela 3 del polígono 6 y con destino a la ampliación del cementerio municipal.

El expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

En Nebreda, a 4 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Pedro Martín Barbero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015, el expediente 502/15, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida (en la parte objeto de modificación) conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio.

La presente ordenanza, cuyo texto completo modificado (artículo 5.º) se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor al día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Oña, a 30 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Arturo Luis Pérez López

\* \* \*

#### ANEXO

*«Artículo 5. – Bonificación de obras declaradas de interés o utilidad municipal.*

1. Se establece una bonificación del 20% de la cuota a pagar por aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible de aquellas obras o instalaciones que aprovechen energías térmicas o solares como consumo principal.

2. Bonificación del 90% de la cuota para la ejecución de obras destinadas a mejoras para facilitar la accesibilidad de discapacitados, con eliminación de barreras arquitectónicas.

3. Bonificación del 50% para viviendas de protección oficial.

4. Bonificación del 75% de la cuota resultante tras aplicar el tipo vigente sobre la base sujeta a liquidación en el impuesto. Se aplicará esta bonificación respecto a las obras y actuaciones, realizadas o proyectadas, sobre un edificio que se encuentre declarado BIC de forma individual. Dichas obras y actuaciones deberá referirse al edificio histórico contenido en la declaración, quedando excluidos otros edificios anexos o próximos que no cuenten con el mismo nivel de protección.

La solicitud de bonificación deberá efectuarse por el sujeto pasivo justificando las causas que motiven dicha bonificación.



El Pleno del Ayuntamiento, mediante resolución motivada, acordará la procedencia o no de la bonificación.

Dichas bonificaciones no serán acumulables, optándose, en caso de simultaneidad, por la de porcentaje mayor».



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Licencia ambiental n.º 05/15*

Por Lafón España, S.A.U., con C.I.F. A-80328446, y con domicilio en 28232, Las Rozas (Madrid), Parque Tecnológico Industrial Európolis, calle Sofía, n.º 4-B, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de «Montaje y almacén de materiales para instalaciones petrolíferas», en la calle Río Rudrón, n.º 6, del polígono industrial «El Clavillo», en Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de diez días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

En Villariezo, a 5 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.640,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	23.195,00
	Total presupuesto	27.985,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.725,00
7.	Transferencias de capital	20.160,00
	Total presupuesto	27.985,00

Plantilla de personal: Sin plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 4 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Ismael Alonso Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD. 2015/0003 del ejercicio de 2015*

El expediente MOD 2015/0003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.120,00
	Total aumentos	3.120,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	3.120,00
	Total aumentos	3.120,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 4 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Ismael Alonso Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rozas de Valdeporres para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.150,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	12.700,00
	Total presupuesto	21.950,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.950,00
7.	Transferencias de capital	9.300,00
	Total presupuesto	21.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rozas de Valdeporres, a 30 de diciembre de 2015.

El Alcalde,  
David Labrado Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 del ejercicio de 2015*

El expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Juan de Ortega para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de noviembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>136,00</u>
	Total aumentos	136,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-136,00</u>
	Total disminuciones	-136,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Ortega, a 5 de enero de 2016.

El Alcalde,  
José Manuel Pérez Rodríguez





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 232/2015.

Procedimiento origen: Cuenta de abogados 389/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Marco Andre Carvalho Mendes.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 232/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ángel Marquina Ruiz de la Peña contra la empresa Marco Andre Carvalho Mendes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Decreto firme del SCOP de este Juzgado, dictado en fecha 20 de julio de 2015 en demanda de reclamación de honorarios de Letrado CUA 389/15 a favor de la parte ejecutante, Ángel Marquina Ruiz de la Peña, frente a Marco Andre Carvalho Mendes, parte ejecutada, por importe de 330,31 euros en concepto de honorarios del Letrado demandante».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marco Andre Carvalho Mendes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 917/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Sonsoles Castañeda Sáez.

Abogado/a: José Javier García Güemes.

Demandado/s: Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Sonsoles Castañeda Sáez contra Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 917/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2016 a las 10:15 y 10:20 horas respectivamente, en la sede del Juzgado de lo Social 1, sita en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados) planta 1.<sup>a</sup>, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio recibos de salarios de la actora y contratos de trabajo de la actora, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de diciembre de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 261/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 402/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Severino Arranz Hernán.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 261/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Severino Arranz Hernán contra la empresa Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 261/15, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 450/15 de fecha 17-7-15 a favor de la parte ejecutante, D. Severino Arranz Hernán, frente a Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa, parte ejecutada, por importe de 18.885,60 euros en concepto de principal, más otros 1.133,13 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.888,56 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 318/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Jesús Ocaña Sáez.

Abogado/a: David Yoldi Ríos.

Demandado/s: Discem Siglo XXI, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) e Hispanagar, S.A.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 318/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Jesús Ocaña Sáez contra Discem Siglo XXI, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) e Hispanagar, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que rechazando la excepción de falta de legitimación pasiva que ha sido alegada por la empresa Hispanagar, S.A. y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, estimando la demanda presentada por D. Jesús Ocaña Sáez, contra Discem Siglo XXI, S.L. e Hispanagar, S.A., debo condenar y condeno a la empresa Discem Siglo XXI, S.L., a abonar al actor la cantidad de 870 euros por los conceptos expresados en esta resolución, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a la empresa Hispanagar, S.A., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Discem Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

V48 Expediente de dominio. Inmatriculación 475/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> María Pilar Mendiguchia López, Antonio Arconada Escudero y María Gloria Madrazo Díaz.

Procurador/a: Sr/a. Juan Carlos Yela Ruiz.

D/D.<sup>a</sup> Beatriz Briones Santamaría, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 475/2015 a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Pilar Mendiguchia López, Antonio Arconada Escudero y María Gloria Madrazo Díaz expediente de dominio de las siguientes fincas:

«1. – La parcela A: Inmueble urbano en el pueblo de Fuidio - Condado de Treviño (Burgos) en su calle de Las Huertas, n.º 4 destinado a uso residencial. Tiene una superficie la totalidad de la parcela 1.144 metros cuadrados. Tiene una superficie construida de 79 metros cuadrados destinada a vivienda de una sola planta. Linda: Por el norte, con parcela 8970201WN2287S0001LF de don Gregorio López de Munain Ortiz de Zárate, parcela 8970204WN2287S0001MF de don Antonio Arconada Escudero y otros y parcela 8970202WN2287S0001TF de don Antonio Arconada Escudero; sur, parcela 09112A519055000000GO de don Miguel Bermeo Fernández; este, parcela 8970202WN2287S0001TF de don Antonio Arconada Escudero y con parcela 8970201WN2287S0001LF de don Gregorio López de Munain Ortiz de Zárate y oeste, parcela 8970201WN2287S0001LF de don Gregorio López de Munain Ortiz de Zárate y parcela 09112A519055000000GO de don Miguel Bermeo Fernández.

Referencia catastral. – 8970203WN2287N0001FY.

2. – La parcela B: Inmueble urbano en el pueblo de Fuidio - Condado de Treviño (Burgos) en su calle de Las Huertas, n.º 6 destinado a uso residencial. Tiene una superficie la totalidad de la parcela de 1.055 metros cuadrados. Tiene una superficie construida de 287 metros cuadrados de los que corresponden a almacén dos edificios de una sola planta uno de 25 metros cuadrados y otro de 27 metros cuadrados y corresponde a vivienda un edificio de dos plantas de las cuales la planta baja ocupa una superficie de 110 metros cuadrados y la primera planta 125 metros cuadrados. Todo ello linda por el norte con calle Las Huertas; sur, parcela 09112A519055000000GO de don Miguel Bermeo Fernández y parcela 8970203WN2287N0001FY de doña María Pilar Mendiguchia López; este, parcela 09112A519055000000GO de don Miguel Bermeo Fernández y oeste, parcela 8970204WN2287S0001MF de don Antonio Arconada Escudero y otros y parcela 8970203WN2287N0001FY de doña María Pilar Mendiguchia López.

Referencia catastral. – 8970202WN2287S0001TF.



3. – Zona de servicio y acceso: Inmueble urbano en el pueblo de Fuidio - Condado de Treviño (Burgos) en su calle de Las Huertas, n.º 6A destinado a solar. Tiene una superficie la parcela de 105 metros cuadrados y linda: Norte con calle Las Huertas; sur, parcela 8970203WN2287N0001FY de doña María Pilar Mendiguchia López; este, parcela 8970202WN2287S0001TF de don Antonio Arconada Escudero y oeste, parcela 8970201WN2287S0001LF de don Gregorio López de Munain Ortiz de Zárate.

Referencia catastral. – Parcela 8970204WN2287S000IMF».

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ÉIBAR (GUIPÚZCOA)

#### UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Social ordinario 425/2015.

Sobre: Accidente laboral. Declaración.

Demandante: Fernando Pereira Correia.

Demandado: Ceop Fomento y Construcciones, S.L., Jon Garitagoitia Gallastegui -Excavaciones Jon-, Dicorges, S.L., Allianz Seguros y Reale Seguros.

D/D.<sup>a</sup> José Ignacio Aizpiri Echeverría, Letrado de la Administración de Justicia del Social número uno de Éibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Hago saber: Que en autos social ordinario 425/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Fernando Pereira Correia contra Allianz Seguros, Ceop Fomento y Construcciones, S.L., Dicorges, S.L., Jon Garitagoitia Gallastegui -Excavaciones Jon- y Reale Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

Magistrado que lo dicta: D.<sup>a</sup> Julia María Bobillo Blanco.

En Éibar (Guipúzcoa), a 4 de enero de 2016.

Parte dispositiva. –

Se acuerda en relación a la prueba solicitada por Reale Seguros:

– Requerir a Ceop Fomento y Construcciones, S.L., parte demandada, mediante la notificación de esta resolución, que será publicada mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que presente adecuadamente, ordenados y numerados, los documentos requeridos que estén en su poder y que han sido solicitados por la otra parte, así como copias de los mismos, advirtiéndole que podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte proponente en relación con la prueba acordada, si deja de presentarlos sin causa justificada (artículo 94.2 de la LJS).

– Acceder al resto de prueba documental solicitada, para lo que se libraré oficio al INSS a fin de que remita copia íntegra del expediente abierto por el accidente sufrido por el demandante en fecha 6 de febrero de 2013, en Mallabia, adjuntando copia de la resolución de la Inspección de Trabajo sobre sanción por falta de medidas de seguridad, informe de la EVI y resolución del INSS sobre incapacidad permanente o lesiones no invalidantes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LJS).



La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Firma Magistrado. – Firma Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento a Ceop Fomento y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Éibar (Guipúzcoa), a 4 de enero de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE BURGOS

La Comisión Ejecutiva del Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acordó proceder a la convocatoria para la selección, en régimen de concurrencia, de ofertas aéreas desde el aeropuerto de Burgos.

Estas bases se pueden obtener en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Las ofertas se presentarán en la Gerencia de Fomento en un plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 4 de enero de 2016.

El Secretario del Consorcio para la Promoción  
del Aeropuerto de Burgos,  
Luis Alfonso Manero Torres